



5123

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

INT.: 851  
Fecha: 07.09.2021

TALCA, 10 SEP 2021

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, vinculados a la red de programas de SENAME en APS 2021". Resolución Exenta N° 993 de fecha 19 de diciembre del 2019 que aprueba el programa. Resolución Exenta N° 135 de fecha 05 de febrero 2021 y modificada por la Resolución Exenta N° 604 del 11 de agosto del 2021 que aprueba los recursos, todas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 2180 de fecha 13 de abril de 2021 del Servicio de Salud Maule, Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de diciembre de 2020, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución N° 7 del año 2019 y N° 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N°57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, adolescentes y Jóvenes, vinculados a la red de programas de Sename en APS 2021.**
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 993 de fecha 19 de diciembre del 2019.
3. Qué, con fecha 5 de febrero de 2021 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°135 que distribuye los recursos para el Programa.
4. Qué, con fecha 13 de abril de 2021, el Servicio de Salud Maule dicta Resolución Exenta N° 2180 que prorroga el **Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, vinculados a la red de programas de SENAME en APS 2021** en la comuna de **Villa Alegre.**
5. Qué, con fecha 11 de agosto de 2021 el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta N°604 que modifica el presupuesto del programa anteriormente citado.
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I.- MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2180 de fecha 13 de abril de 2021 incrementando los recursos, modificando las metas y componentes del programa en el siguiente sentido:

A: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Villa Alegre, desde la fecha de total tramitación de este, la suma de **\$3.764.336** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados precedentemente, contando con un total comunal para el año en curso de **\$7.483.441**

Comuna	Meta NNAJ 2021	Atención de Salud General	Atención de Salud Mental	Programa
Villa Alegre	55	55	36	\$3.764.336


B: En relación a los productos esperados del desarrollo de los componentes N° 1 y N° 2 del Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, Vinculados a la Red de Programas SENAME Año 2021, se indica incorporan las siguientes acciones de salud:




- 1) NNAJ atendido desde el área preventiva, promocional y de tratamiento en salud general.
  - 2) NNAJ atendido desde el área preventiva, promocional y de tratamiento en salud mental.
- II.- En todo lo no modificado, continua vigente la Resolución Exenta N°2180 de fecha 13 de abril de 2021 del Servicio de Salud Maule.

III.- IMPÚTESE gasto al Subtitulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
DR. LUIS JAIME GAETE  
\* DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE

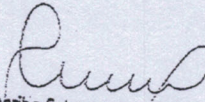
  
DR. MAU/VNM/ABOG.NCMC/NCR/LIS/AVD/NPZ

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ Asesor del Programa
- ⇨ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇨ Unidad de Convenios y Recursos Financieros

  
Transcribo fielmente el original  
MINISTRO DE FE

